

ACTA DE REUNIÓN

Mesa de los équidos		Fecha: 11/02/2021
Citada por:		DGSG
Coordinador: MGAP		Hora inicio: 09:00
Reunión virtual: vía Webex		
Nombre	Entidad	
Dr. Eduardo Barre	Director General de los Servicios Ganaderos	
Dr. Diego De Freitas	DGSG - Asesor	
Dr. Carlos Fuellis	Director de la División de Sanidad Animal	
Dr. Gustavo Travieso	División de Sanidad Animal	
Dr. Jorge Viera	División de Sanidad Animal	
Dra. Adriana Lopez	DGSG - Asesoría Legal	
Dra. Maria Elena Vega	DGSG – Comercio Internacional	
Dr. Roberto Vidal	DGSG – Programas Sanitarios	
Dr. Francisco Acerenza	Criadores de Caballos criollos	
Dra. Rita Rocca	Hipódromos Oficiales	
Dr. Jorge Carluccio	Academia Nacional de Veterinaria y Sociedad de Propietarios de Sangre Pura de Carrera.	
Dr. Elbio Sosa	Academia Nacional de Veterinaria	
Dr. Ricardo Orozco	FUDE	
Dr. Willy Lockhart	Federación Ecuestre de Deportes Ecuestres	
Dr. Daniel Pereira	FEU	
Dr. Daniel Alza	Representante de la SMV ante la CJPPU	
Ing. Diego Pereira	Gerente Interino de Recaudación y Fiscalización de la CJPPU	

Ing., Gabriel Osorio	Director del SNIG
Macarena Villar	SNIG
Daniel Wyszynsk	SNIG

Orden del día
Plataforma WEB del SNIG
Respuesta de la CJPPU sobre el Pasaporte Equino

A la hora 09:00 empieza la reunión.

Dr. De Freitas:

Comienza saludando a los presentes y anunciando el orden del día

Dr. Vidal:

El primer tema se refiere a la plataforma WEB que viene elaborando el SNIG y los detalles que faltan para su puesta en producción.

El sistema no contempla la primo vacunación propuesta por la Mesa de Sanidad de los Équidos.

En la reunión que mantuvo la DGSG con el SNIG, el pasado lunes 8, se propuso que para que el sistema comience a funcionar próximamente, los Veterinarios de Libre Ejercicio Acreditados (VLEA), deberán constatar previamente que el pasaporte equino tenga registrado un plan de vacunación vigente, al momento del registro de altas en el Sistema.

En caso de no tenerlo o estar vencido, no podrá registrarse en el sistema hasta que un VLEA realice y registre en el pasaporte equino la primo vacunación correspondiente.

Se escuchan opiniones u observaciones sobre este punto.

(No hay pronunciamientos)

Dr. Vidal:

Otro punto que se debe definir es el que se planteó en la Comisión de Asuntos Ecuestre, la posibilidad de que todos los VLEA tengan el mismo perfil de usuario dentro del sistema,

El sistema contempla 3 perfiles de usuarios, perfil oficial (para veterinarios de sanidad animal), perfil institucional (para VLEA representantes de las instituciones involucradas), perfil general (para VLEA).

Todos los VLEA podrán registrar o modificar las altas en el sistema de todos los equinos, registrar la muerte de un equino, dar la baja en el sistema, ver el historial de todos los equinos.

La información personal de los propietarios registrada en el sistema, debe de mantenerse oculta para los VLEA.

Una vez que este todo pronto, el SNIG realizará las capacitaciones de manera virtual y la DGSG determinará la fecha de comienzo.

Se escuchan opiniones.

Macarena Villar:

Lo que se estaría planteando es que todos los VLEA accedan al registro de todos los equinos independientemente de la institución y puedan generar eventos sobre ellos.

Básicamente la consulta es esa, si alguna Institución tiene problemas con que otra institución o VLEA, puedan ver la información de todos sus equinos.

Ing. Osorio:

Quiero aclarar que estos son los 2 puntos críticos para que el sistema comience a funcionar. Los datos de los animales están regulados por la ley de habeas data, y sí a todos los VLEA se les habilitan todas las funcionalidades, van a tener acceso a la información de todos los equinos. Queríamos consensuarlo con ustedes para seguir adelante.

Dr. Vidal:

Si alguien tiene alguna consulta sobre estos temas pueden hacerlo.

Dr. Orozco:

Considero que corresponde hacer la consulta como representante de la Mesa equina a las autoridades de las Instituciones.

Ing. Osorio:

Se puede hacer un documento sobre las propuestas y lo pasamos para que las instituciones los firmen.

Dr. De Freitas:

Me parece bien realizar un documento para que lo firmen y en el caso de tener observaciones que las anoten para poder estudiarlas.

Ing. Osorio:

Me parece bien.

Dra. Lopez:

Lo que quiero aclarar es que los datos reservados son de los propietarios de los caballos, no de las instituciones. Los propietarios tendrían que dar el consentimiento.

Dra. Rocca:

Quiero decir que hace 15 años que manejamos este tema de los animales y cuando se hizo la plataforma WEB, la sanidad de los caballos siempre fue pública y no hubo problemas.

Dra. Lopez:

Sí, con la información sanitaria no habría problemas, hablamos de la información personal del propietario.

Dr. Vidal:

Resumiendo, se va a hacer un documento para que las Instituciones lo firmen.

Ing. Osorio:

Sí, la DGSG y el SNIG tienen que hacer un documento o expediente para que vaya a las instituciones y estas logren un consenso para que comience a funcionar el sistema.

Este trámite tiene que ser rápido porque hay mucha gente que está llamando o consultando cuando va a comenzar a funcionar.

Esta reunión era para que vieran cuáles eran los 2 grandes temas que tenemos que solucionar para arrancar.

Dr. Vidal:

Pasamos al otro tema del orden del día que es la respuesta de la CJPPU.

Se pasa a leer Resolución de la CJPPU (se adjunta en ANEXO)

Dr. Vidal:

En la reunión previa a la Resolución de la CJPPU que mantuvimos con Daniel Alza y Diego Pereira, quedó claro que el pasaporte equino debería llevar un solo timbre profesional.

Lo que el directorio de la CJPPU resolvió fue que, por cada pasaporte equino emitido corresponde un timbre profesional de \$ 460. El registro de las vacunaciones en el pasaporte equino NO necesita timbre profesional.

Los resultados de análisis de laboratorio llevan un timbre aparte, el cual es colocado por el laboratorio que los realiza.

Las instituciones deberán realizar las declaraciones mensuales y realizar los pagos en línea.

Dr. Vidal:

Si alguien tiene alguna consulta sobre este tema pueden hacerlo, ya que tenemos a Diego Pereira y Daniel Alza, por la CJPPU, que pueden evacuar las dudas.

Dra. Rocca:

Nosotros como controladores de la sanidad, no debemos aceptar pasaportes que no tengan timbre. ¿qué pasa con los pasaportes que ya fueron emitidos?

Ing. Pereira:

Los pasaportes que ya están emitidos y están vigentes, están vigentes.

Los pasaportes anteriores deberían tener un timbre pegado.

Dra. Rocca:

Esta consulta fue realizada al MGAP desde antes de que los pasaportes comenzaran a crearse y nunca tuvimos una respuesta clara.

La idea es llevar a la gente una información clara con lo que deben hacer.

Ing. Pereira:

Yo vi que hay 3 pasaportes, pero también sé que se está hablando de un pasaporte único.

Dra. Rocca:

Sí está bien, pero los otros caballos que ya tienen el pasaporte ¿esos caballos deberían cambiarlo al pasaporte único?

Dra. Lopez:

El pasaporte sin timbre está vigente, no hay ningún problema.

El timbre hay que ponerlo porque es un impuesto decretado por Ley, el cual es un ingreso de la Caja Profesional.

Los pasaportes vigentes no hay que cambiarlos, solo que hay que ponerles timbre, nada más.

Dra. Rocca:

En conclusión, ¿todos los pasaportes que están circulando hay que ponerles un timbre? No estoy hablando de los nuevos que sí tienen que llevar.

Ing. Pereira:

Se debería hacer eso.

Dra. Rocca:

El MGAP va a sacar un comunicado de esto.

Dr. De Freitas:

Lo que dice la Dra. Lopez es que el pasaporte que está vigente ya está vigente.

El timbre es un impuesto que se debe pagar, la vigencia no se la da el timbre.

Dra. Rocca:

Si eso está claro, lo que yo pregunté es si los pasaportes que están circulando deben llevar timbre.

Dra. Rocca:

Mi consulta es si va haber una comunicación del MGAP explicando esto o cada institución va a estar libre de interpretar el comunicado de la CJPPU.

Ing. Pereira:

La idea que veníamos hablando con Vidal, que es el contacto que tiene la CJPPU con el MGAP, es coordinar las comunicaciones.

Hay distintos actores, el MGAP como autoridad que controla que los pasaportes estén en regla, tiene cierta responsabilidad sobre el control del timbre y se puede coordinar la comunicación para aclarar ese punto.

Con las empresas emisoras de los pasaportes nuevos, es un tema en el cual estábamos centrados.

De cualquier manera, este es un documento que debería haber llevado timbre desde antes, aunque estoy de acuerdo que pudo haber fallas de comunicación.

Este tema se soluciona pegándole timbre a los pasaportes que están vigente.

Dra. Rocca:

Mi pregunta es desde el punto de vista del usuario, si soy dueño de un caballo, que tengo hacer con el pasaporte ¿tengo que ponerle timbre? O ¿es solo para los pasaportes nuevos?

Como VLEA tengo que decirle al propietario del caballo que es lo que debe hacer.

Ing. Pereira:

El pasaporte lleva timbre, pero la Caja no tiene la potestad de inhabilitar a un equino para competir.

La caja puede aclarar lo que haya que aclarar, pero se puede sacar un comunicado en conjunto.

Dr. Vidal:

La idea es que también los propietarios de caballos vayan regularizando la situación frente a la CJPPU, más allá del comunicado que se pueda hacer.

Las instituciones y los VLEA tienen la potestad de exigirlo y cuando estos se presentan en los eventos se les puede comunicar que el pasaporte debe llevar timbre, sin inhabilitar que puedan competir.

Dr. Sosa:

¿Quién va a controlar que el pasaporte tenga timbre?

Dra. Lopez:

Lo controla la CJPPU y cada particular cuando le entregan un certificado y no tiene timbre debe exigir que lo coloquen.

Esto pasa en los juzgados, cuando un certificado no tiene timbre igual te lo aceptan, pero cuando el juez dicte sentencia, se le dice falta timbre vaya y colóquelo.

En los eventos, cuando un VLEA reciba un pasaporte que no tenga timbre, le va a decir pone le un timbre.

Ing. Pereira:

Hay que recordar la reglamentación de la aplicación de timbre, el responsable de la aplicación de timbre es el VLEA que emite el pasaporte, pero también quien acepta ese documento tiene también una responsabilidad solidaria.

El hecho de no tener timbre no inhabilita el documento desde el punto de vista sanitario, pero si hay una falta en el tema tributario y hay distintas responsabilidades.

Dra. Rocca:

Desde hace muchos años, desde el hipódromo, nosotros entendimos eso.

Mi preocupación es porque esa acción no se va a poder solucionar de la noche a la mañana.

Quiero dejar asentado, que a medida que el VLEA vaya tomando contacto con esos pasaportes y que el caballo vaya tomando con sus nuevas sanidades, se les irá incorporando los timbres.

Los nuevos pasaportes deberán salir ya con el timbre.

Ing. Pereira:

Sí, hecha esa aclaración puede haber un periodo de adaptación al nuevo sistema y lo vamos a ir coordinando.

Dra. Rocca:

Perfecto y gracias por la respuesta.

Dr. Barre:

Todas las exposiciones y ferias en donde vienen los equinos con el pasaporte equino y no tienen el timbre, ese animal no podrá participar.

Le damos la instancia al profesional que vaya a comprarlo y se lo coloque en el documento. Si no tiene timbre para nosotros no puede participar de los eventos que controla el MGAP. Porque después la Caja nos llama y nos pide todos los documentos emitidos para ver si tienen timbre y como lo controlamos.

Quiero dejarlo claro, porque van a haber eventos como la exposición del Prado, en donde van a ver equinos con pasaportes y si no tienen timbre no van a poder ingresar, sea pasaporte nuevo o pasaporte viejo.

Ing. Pereira:

Esta solución es la que deja más tranquilo a quien recibe el pasaporte, porque ahí se exime de toda responsabilidad por el tema tributario.

Dr. Orozco:

Me gustaría aclarar que, en el año 2002, FUDE hizo la consulta a la CJPPU, contestando que el pasaporte equino al no ser emitido por un profesional veterinario (tal como dice el literal A del artículo 71 de la Ley 17738), no lleva timbre.

También me gustaría saber si el MGAP o las instituciones tendrían que sacar un comunicado dando un plazo de tiempo para poder regularizar los pasaportes ya emitidos.

Otro punto es si se puede aclarar desde la Caja que los resultados de laboratorio no llevan timbre, ya que la redacción de la Resolución puede dar confusión.

Ing. Pereira:

El pasaporte como tal lleva un solo timbre, ese es el criterio que adoptó la caja.

Las intervenciones que se hagan en ese documento posterior a su emisión, por ejemplo, un análisis de laboratorio, debe llevar otro timbre que en realidad lo paga el laboratorio.

Yo sugiero que las instituciones o los VLEA realicen las aclaraciones directamente con la Caja en la sección de Recaudación.

Creo que este ámbito de discusión es suficiente.

Dr. Vidal:

Me parece que está bien lo que dice Pereira.

Creo que es importante que cualquier duda que surja por parte de las instituciones sea transmitida directamente a la Caja, ya que es el ámbito adecuado para poder contestarles.

Dr. Sosa:

Si un animal se presenta para participar en un evento con un pasaporte sin timbre ¿la Caja puede impedir que ese animal compita?

Dra. Lopez:

Como se dijo el certificado sanitario está vigente, en general se le dice a la persona que lo presenta, póngale un timbre.

El MGAP no es competente para sancionar.

Dra. Rocca:

La pregunta es bien clara ¿corre o no corre?

Dra. Lopez:

La respuesta es que el MGAP no controla los timbres, colabora con la Caja.

Es más, yo nunca vi la respuesta a la consulta realizada en el año 2002 que hizo FUDE a la Caja, en donde decía que el pasaporte no llevaba timbre.

Porque con esa respuesta no se consultaba a la Caja y el pasaporte no tendría timbre.

Dra. Rocca:

Hoy tenemos esta reglamentación y la vamos a cumplir, ahora mi pregunta es, en un evento deportivo un animal llega con pasaporte sin timbre ¿lo dejo participar o no lo dejo participar? ¿nosotros tenemos la potestad para no dejarlo participar?

Dra. Lopez:

Son las instituciones privadas que tienen que definir eso, porque todos los profesionales tienen que saber los documentos deben llevar timbre.

La autoridad competente para controlar los timbres es la Caja y no el MGAP.

La Caja tiene que decir si las instituciones privadas tienen que controlar el timbre.

Ing. Pereira:

Sobre el tema del año 2002, yo no estaba, pero lo voy a buscar para ver qué fue lo que sucedió. Quiero aclarar que en el 2004 hubo un cambio en la Ley.

Con respecto a sí un caballo puede correr o no, esto excede de la competencia de la Caja. Las sanciones que puede imponer la Caja son del tipo tributario, si bien la responsabilidad de la colocación del timbre es del VLEA, quienes aceptan ese pasaporte tienen cierta responsabilidad. En el caso particular de los hipódromos, ustedes tienen cierto grado de responsabilidad de corte tributario, yo no puedo decir que ustedes no dejen correr a un caballo. Pero de todas formas está bien que en el momento de la inscripción a las competencias se debe hacer la aclaración.

Dra. Lopez:

¿Alguna vez Maroñas impidió que un caballo corriera porque el pasaporte no tuviera timbre?

Dra. Lopez:

Sí, no se le acepto las sanidades y al no tenerlas no puede correr.

Dr. Carluccio:

La Resolución de la CJPPU no está clara, me parece que se tendría que hacer una aclaración. Porque cuando se manda hacer un Coogins al DILAVE, ¿el DILAVE va a poner el timbre?

Dra. Lopez:

Una aclaración, es responsabilidad de los laboratorios que los análisis lleven timbre, pero el pasaporte no lleva timbre.

DILAVE está exonerado de adherir timbre

Ing. Pereira:

Cuando un VLEA contrata a un laboratorio para hacer un análisis, el laboratorio es el responsable por colocar el timbre. Más allá de que algún laboratorio esté exonerado de hacerlo.

Dr. Alza:

La Resolución es bien clara el pasaporte equino va a llevar un solo timbre profesional y los demás timbres los colocan las otras entidades que hacen los análisis y están controlados por la Caja por otra vía.

Al Directorio de la CJPPU no le generó dudas que el pasaporte equino lleva un timbre profesional.

En relación al contralor el que recibe el certificado debe controlar que este el timbre, lo dice la propia Ley.

Pienso que las instituciones deberían poner un plazo para comenzar a regularizar el timbre.

Ya hay un antecedente de que se impidió no competir por no llevar timbre.

Dr. De Freitas:

Yo creo que no se necesita dar un plazo, porque cuando un equino se presenta a un evento en ese mismo momento se le dice que debe poner timbre.

Los eventos son el mejor momento para controlarlo.

Dra. Rocca:

Por nuestra parte quedó claro.

Dr. Carluccio:

Me parece que tendría que haber un comunicado en donde se dé un plazo para ponerse al día y nadie quede mal.

Porque hay como cuatro mil pasaportes que están en la vuelta y están en falta.

Dra. Rocca:

Me parece más viable, al ser un tema más puntual, el de buscar una propuesta para ver la manera de implementarlo y se lo manifestamos a la Caja y al resto de los usuarios.

Desde el punto de vista, como institución privada, la voluntad está y el ir moviéndonos ya es un gran avance.

Ing. Pereira:

Me parece correcto poder hablarlo particularmente en este caso específico y poder colaborar con la discusión.

Dra. Lopez:

El MGAP puede sacar un comunicado o recordatorio diciendo: "Se recuerda a los usuarios y a los interesados que para participar en los eventos deportivos el pasaporte equino deberá llevar adherido un único timbre profesional".

Dra. Rocca:

Sí eso ayudaría muchísimo, porque los comunicados oficiales ayudan a los privados.

Dr. Vidal:

Agradece la participación de los presentes y se da por terminada la reunión.

Finalización de la reunión hora 10:45.

ANEXOCaja de Profesionales
Universitarios

//sunto: MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. INFORME SOLICITADO.

ACTA N° 179**Montevideo, 03 de diciembre de 2020.**

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en sesión de la fecha, resolvió:

“Visto: la consulta formulada por la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), en Asunto N° 913961.

Considerando: 1) El Decreto 177/010, que regula la participación de equinos en actividades deportivas y de salud, estableciendo entre otros aspectos la inscripción de los animales en el Registro Oficial creado en la órbita de la DGSG.

2. Que dicha norma establece el uso obligatorio del Pasaporte Equino como único documento oficial de identificación individual y certificación sanitaria de los equinos vinculados a esas actividades.

3. Que el proceso de emisión de dicho documento, que está a cargo de entidades públicas y privadas autorizadas a tales efectos por la DSGS, requiere la participación de un profesional veterinario de libre ejercicio acreditado.

4. El criterio propuesto por los servicios de hacer exigible la aplicación del gravamen establecido en el literal A) del Art. 71 de la Ley 17738 para documentos emitidos por profesionales veterinarios en ocasión de la emisión de cada Pasaporte Equino.

Atento: A lo anteriormente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que la emisión de cada Pasaporte Equino (establecido por Decreto 177/010) está alcanzada por el gravamen establecido en el literal A) del Art. 71 de la Ley 17738 para documentos emitidos por profesionales veterinarios (valor actual \$ 440).

Sin perjuicio de lo anterior, de existir en ese proceso de emisión otros documentos que sean otorgados por profesionales universitarios (resultados de análisis, certificaciones, etc.) también resultan alcanzados por el mencionado Art. 71.

2. Disponer que las instituciones y empresas habilitadas para la emisión del Pasaporte Equino deben registrarse en la Caja de Profesionales a efectos de presentar las correspondientes declaraciones mensuales de actividad gravada y realizar los pagos en línea de las obligaciones generadas.

3. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.”

/ag.


ARQ. WALTER CORBO
DIRECTOR SECRETARIO
DR. GONZALO DELEÓN
PRESIDENTE